



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A, 08 JUL 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002938

No. de BITÁCORA 09/AH-0046/07/20
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL PRODUCTOS QUIMICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. LERDO DE TEJADA NO. 807, EL LECHUGAL, CP. 63350, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN TEL. (81) 1352 5757 Correo-e: jorge.chavez@pqm.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. PQM500210DW8	VIGENCIA INICIAL 08 JUL 2020
		VIGENCIA FINAL 01/07/2021

NOMBRE COMERCIAL HEPTANO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC Heptano
--

CATEGORÍA TOXICOLOGICA III MODERADAMENTE TÓXICO	CAS 142-82-5	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
---	------------------------	---------------------------------

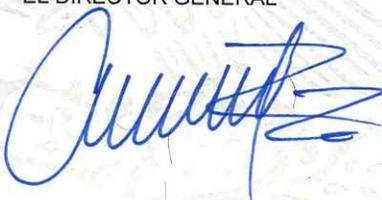
CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION 99

CANTIDAD 8,000	UNIDAD DE MEDIDA Litros	CANTIDAD UMT 8,000	UMT LITRO	FRACCION ARANCELARIA 2901.10.04
--------------------------	-----------------------------------	------------------------------	---------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (FABRICACIÓN DE REACTIVOS ANALÍTICOS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE USA COL ECU	PAÍS DE PROCEDENCIA COL CRI USA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, APODACA, NUEVO LEÓN COLOMBIA, NUEVO LEÓN, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
---	---	--

EL DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0083983



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B1045

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p.

Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ROC/JHCG/SBJ/JHLS

09/AH-0046/07/20